



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal – Tuluá Valle

Ref: EJECUTIVO
LUIS HERNAN ZUÑIGA RUIZ Vs. WILSON HERNANDO ALDANA TORRES
R.U.N 768344003002-2022-00074-00

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Mayo 02 de 2022

ROMAN CORREA BARBOSA

Secretario

SUSTANCIACIÓN No. 0425

Mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Se deja en conocimiento de la parte interesada los escritos procedentes de las entidades bancarias; BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA y BANCO BBVA. Se anexan al cuaderno del cuaderno de medidas cautelares.

Jmm

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **260e44cfd8b79cf39aef93e52f1eaa37088878738adcd71f42e75b01870ea477**

Documento generado en 03/05/2022 01:28:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0142 Rad. 76834400300220220007400 Consecutivo JTE1165738

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Lun 25/04/2022 3:32 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Tulua <j02cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



Juzgado segundo civil municipal de tulua

Secretario(a)

Tulua

Valle del cauca

Abril 25 de 2022

Calle 26 no. 27 - 01

0

OFICIO No: 0142

RADICADO N°: 76834400300220220007400

NOMBRE DEL DEMANDADO : WILSON HERNANDEO ALDANA TORRES

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 14254143

NOMBRE DEL DEMANDANTE: LUIS HERNAN ZUÑIGA RUIZ

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 0

CONSECUTIVO: JTE1165738

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001309940200002913

2. 001306500200223175

3. 001304190200111265

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

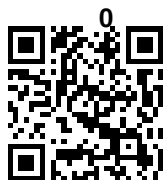
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA

TULUA

VALLE DEL CAUCA

CALLE 26 NO. 27 - 01

ABRIL 25 DE 2022



**Fwd: [External] Comunicado Aclaratoria Oficio No. 0142 Rad.
76834400300220220007400 Consecutivo JTA1165738**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Lun 25/04/2022 12:37 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Tulua <j02cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



Juzgado segundo civil municipal de tulua
Secretario(a)
Tulua
Valle del cauca
Abril 25 de 2022
Calle 26 no. 27 - 01
0

OFICIO No: 0142
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO No: 76834400300220220007400
NOMBRE DEL DEMANDADO : WILSON HERNANDEO ALDANA TORRES
IDENTIFICACIÒN DEL DDO: 14254143
NOMBRE DEL DEMANDANTE: LUIS HERNAN ZUÑIGA RUIZ
IDENTIFICACIÒN DE DTE: 0
CONSECUTIVO: JTA1165738

Respetados Señores:

De manera atenta le manifestamos que para dar cumplimiento a la medida de embargo decretada dentro del proceso de la referencia, es necesario que ese Despacho nos indique:

- ☐ la cuantía por la cual deben afectarse los dineros depositados a nombre de la parte demandada
- ☒ el nombre e identificación completa del demandante
- ☐ el nombre e identificación completa del demandado
- ☐ el número de proceso
- ☐ el número de cuenta en la cual deberá constituirse el depósito judicial
- ☐ aclaración de cuenta a afectar
- ☐ No viene dirigido
- ☐ firma y sello de la entidad
- ☐ Identificación del demandado igual a identificación del demandante

Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.
Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA

TULUA

VALLE DEL CAUCA

CALLE 26 NO. 27 - 01

ABRIL 25 DE 2022

0